

LLAMADO AL DIÁLOGO EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA NACIONAL ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA

La Academia Colombiana de Jurisprudencia, en cumplimiento de su deber institucional de defender el Estado de Derecho, presenta a la comunidad jurídica y al país el siguiente, LLAMADO AL DIÁLOGO EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA NACIONAL

1. Hace un poco más de cien años, la Academia Colombiana de Jurisprudencia, presidida por el jurista Nicolás Esguerra, denunció las sinrazones de la hostilidad entre compatriotas que se trataban como enemigos y planteó la necesidad de adoptar formas institucionales para garantizar la coexistencia de los partidos en el gobierno. Su propuesta se abrió paso, y en ella se basó el Gobierno de la Unión Republicana en 1910. De allí surgió una vocación civil que, a lo largo del siglo, permitió construir entre todos el Estado de Derecho. En adelante, siempre que las instituciones corrieron peligro –como en la violencia del medio siglo, o con el crecimiento del narcotráfico– los colombianos tuvieron la lucidez de suscribir acuerdos, como los aprobados en el Plebiscito de 1957 y en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

2. Hoy, una vez más, es preciso reflexionar con el propósito de superar la crisis actual. Las sociedades necesitan los acuerdos para hacerse, pero también los necesitan para no deshacerse. No es un consenso entre los candidatos, ni tampoco un acuerdo en torno suyo. Más allá de ellos y de la segunda vuelta de la elección presidencial, el país

necesita superar esta intolerancia fanática del todo vale, y controlar la irracionalidad colectiva que repugna a todas las formas de civilización política. Algo grave falla en una sociedad que ha creído en el Derecho como garantía de convivencia para que termine violentamente emulsionada, violentamente rota o violentamente desinstitucionalizada, a solo treinta años de haber aprobado la carta política que asumió como hoja de ruta para el siglo XXI.

3. En la aplicación cabal de la Constitución el país puede encontrar las primeras respuestas. Gobernantes, dirigentes y ciudadanos tienen la obligación política, jurídica y moral de defender, respetar y hacer respetar el Estado social de derecho, la economía social de mercado, las libertades individuales, los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos y ambientales, consagrados a favor de todas las personas residentes en el país, y asegurar el desempeño a plenitud de las tres ramas del poder público y de los órganos independientes y autónomos contemplados en la Constitución. El país necesita fortalecer sus instituciones y reencontrarse con los principios que giran en torno a la libertad y al orden. Pero también requiere mantener el principio del control, el principio democrático; por antonomasia, sin control político, sin control judicial, sin control disciplinario, sin control fiscal y sin control ciudadano, ejercidos de manera autónoma y sin mancha, el funcionamiento del Estado de derecho se resiente, en términos que abonan los autoritarismos.

4. A juicio de esta Corporación, los sectores vitales de la sociedad civil –en su diversidad y en su conjunto– constituyen la principal garantía para superar los factores que pesan negativamente en esta involución de la cultura política, que ha llegado al extremo de envilecer el lenguaje con que unos se refieren a otros. Solo un diálogo amplio, abierto y solidario, entre los colombianos de todos los matices y regiones, puede lograr el reencuentro del país con lo más positivo de su historia, y rediseñar el futuro de la República a la medida de una auténtica comunidad democrática.

Bogotá, junio 11 de 2022

ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA

(Fdo)

Augusto Trujillo Muñoz

Presidente

Juan Rafael Bravo Arteaga

Primer vicepresidente

Saul Sotomonte Sotomonte

Segundo vicepresidente

Cesáreo Rocha Ochoa

Lucy Cruz de Quiñones

Jaime Bernal Cuellar

Carlos Fradique Méndez

Germán Valdés Sánchez

Alejandro Venegas Franco

Carlos Orjuela Góngora

Carlos Ariel Sánchez Torres

Emilssen González de Cancino

Sergio Rodríguez Azuero

Mauricio Plazas Vega

Juan Camilo Restrepo Salazar

Ernesto Rengifo García

Rafael Forero Contreras

Gonzalo Suárez Beltrán

Fernando Mayorga García

Darío Encinales Arana

Ramón Pacheco Sánchez

Jose Antonio Molina Torres

Sandra Morelli Rico

Hernán Fabio López Blanco

Margarita Mena de Quevedo

Juan Carlos Esguerra Portocarrero

Ernesto Cavellier Franco

Álvaro Barrero Buitrago

Luis Augusto Cangrejo Cobos

Eurípides de Jesús Cuevas

Alfonso Gomez Méndez

Rafael Ostau De Lafont Pianeta

Fernando Carrillo Flórez

Miguel Pérez García

Juan Pablo Cárdenas

Álvaro Orlando Pérez Pinzón

Hernán Alejandro Olano García

Gustavo José Gnecco Mendoza

Rodrigo Puyo Vasco

Hernando Roa Suárez

Gilberto Álvarez Ramírez

Camilo Calderón Rivera

Consuelo Acuña Traslaviña

Albeiro Yepes Barreiro

Diego Muñoz Tamayo

Yadira Alarcón Palacio

Iván Vila Casado

Carlos Mario Molina Betancur

Ruth Yamile Salcedo Younes

Eduardo Adolfo López Villegas

Manuel Alberto Restrepo Medina

Jorge Gaviria Liévano

Alberto Rojas Ríos

Rafael Rodríguez Jaraba

Jesús Arturo Gálvez Valega

Luis Andrade Ríos

Luis Eduardo Botero Hernández

Heraclio Fernández Sandoval

Laura García Matamoros

Jairo Rivera Sierra

Ever Leonel Ariza Marín

Ricardo Abello Galvis

Claudia Dangond Gibsone	Cándida Rosa Araque de Navas
Álvaro Echeverri Uruburu	Fabio Díaz
Ulises Fernández Rojas	Guillermo Pérez Flórez
Francisco Bernate Ochoa	Luis Fernando Sánchez Huertas
José Fernando Mestre Ordoñez	Gabriel Fernández Rojas
Álvaro Isaza Upegui	Juan Pabón Arrieta
Ulises Canosa Suárez	Humberto Jairo Jaramillo Vallejo
Nohora Chavarro de Solanilla	Ricardo Agudelo Sedano
Liliana Estupiñan Achury	Libardo Sánchez Gálvez
Carlos Alberto Paz Russi	Iván Darío Gomez Lee
Marco Tulio Calderón Peñaloza	Luis Alfredo Fajardo Arturo

La presente es una copia del documento original.

José Celestino Hernández Rueda
Secretario general